I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000792

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 11 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2675/2011; el Memorándum N°1000/305/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/098/2011, N°202/620/2011 y N°202/700/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/098/2011 se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Especialidades Médicas",** modificado mediante Decreto Exento Nº202/620/2011 y complementado mediante Decreto Exento N°202/700/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 03 de mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Andrea Paz Lafferte Munizaga, Kinesióloga,** cédula de identidad Nº16.017.889-2, para que realice la función de Kinesióloga, en el marco del programa ya individualizado, para realizar las siguientes funciones:

- Atención Kinesiológica a población general.
- Atención y Evaluación kinesiológica a domicilio de pacientes pertenecientes al programa postrados del Consultorio de Salud Dr. Norman Voullieme.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de abril al 31 de diciembre del 2011, con 8 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **Andrea Paz Lafferte Munizaga,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a doña **Andrea Paz Lafferte Munizaga**, la suma total de $2.592.000.- (dos millones quinientos noventa y dos mil pesos) brutos, en nueve cuotas iguales de $288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, mensuales cada una, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000792

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Andrea Paz Lafferte Munizaga,** del informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
CAP Raúl Silva Henríquez
Sr. Sonia Guarda
Página Web